

PROPOSICIÓN

Adiciónese a la Sección 3602 – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), literal C. Presupuesto de Inversión, la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”*, con destino al fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector trabajo, en particular a la inversión en infraestructura de los centros de formación del SENA, de la siguiente forma:

SECCIÓN: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			4.420.821.926.291	3.940.275.661.120	8.361.097.587.41
3699		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO	796.100.256.755	185.475.054.557	981.575.311.312
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	796.100.256.755	185.475.054.557	981.575.311.312

Los recursos de la presente adición se contracreditan de la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, literal B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, del Artículo 2° del mismo proyecto de ley, así:²³

SECCIÓN: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

²³ Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional: \$152.436.956.952.090. Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, Presupuesto General de la Nación 2027 (versión reformulada radicada en agosto de 2026), Artículo 2° – Presupuesto de Gastos.

CABETO

Representante a la Cámara



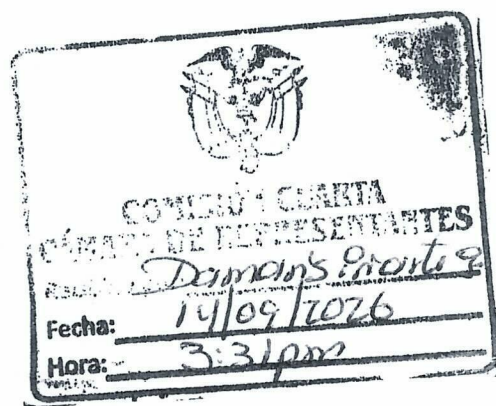
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	151.936.956.952.090		151.936.956.952.090

CARLOS ALBERTO PANTOJA

Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

DIELA LILIANA BENAVIDES

Senadora de la República



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición no crea una apropiación nueva, por el contrario restablece una que el propio Gobierno nacional había incluido en el proyecto de presupuesto. En el proyecto radicado el 29 de julio de 2026, la Sección 3602 – Servicio Nacional de Aprendizaje ascendía a \$8.513.499.587.411, y el Programa 3699 – Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector trabajo contaba con un aporte nacional de \$796.100.256.755.²⁴

En la versión reformulada, esa misma sección quedó en \$8.013.499.587.411 y el aporte nacional del Programa 3699 se redujo a \$296.100.256.755. La diferencia es exactamente de \$500.000.000.000, una reducción del 50,9% en ese programa, que recae de manera íntegra sobre el presupuesto de inversión de la entidad.²⁵

Las organizaciones sindicales SINDESENA y SINTRASENA advirtieron sobre esta reducción y sus efectos. Según su comunicación, el recorte deshace un incremento proyectado de \$486.500 millones en infraestructura —de \$205.090 millones en 2026 a \$691.590 millones en 2027—, destinado a cumplir las metas del Plan Maestro de Infraestructura, y retrotrae el rubro a niveles inferiores a los apropiados en 2026. Señalan igualmente que existe una deuda histórica de la Nación con la entidad, reconocida en acta suscrita en marzo de 2026 con el Ministerio de Hacienda por \$4,7 billones correspondientes a los menores valores asignados entre 2013 y 2022.²⁶

La reducción resulta además incompatible con las metas que el propio proyecto le fija a la entidad, dado que el Anexo al Mensaje señala que con los recursos del SENA se otorgarán 7,8 millones de cupos de formación laboral y profesional integral, 665 mil cupos de formación en Economía Campesina y 103 mil cupos en Economía Popular, y se modernizarán 152 ambientes de aprendizaje. Se le exige a la entidad sostener e incluso ampliar su operación mientras se le retira

²⁴Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027 radicado el 29 de julio de 2026, Artículo 2º, Sección 3602 – Servicio Nacional de Aprendizaje: Programa 3699 con aporte nacional de \$796.100.256.755, recursos propios de \$185.475.054.557 y total de \$981.575.311.312; total de la sección \$8.513.499.587.411.

²⁵Versión reformulada: total de la Sección 3602 de \$8.013.499.587.411, con un aporte nacional de \$3.920.821.926.291. Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, Presupuesto General de la Nación 2027 (versión reformulada radicada en agosto de 2026), Artículo 2º – Presupuesto de Gastos.

²⁶Oficio 2026-0964 del 7 de septiembre de 2026, suscrito por las juntas nacionales de SINDESENA y SINTRASENA y dirigido al Representante a la Cámara Carlos Alberto Pantoja Cortés, sobre el recorte presupuestal del SENA para la vigencia 2027.

Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Pasto: Carrera 29A a# 18-09 Of. 304 Edif. Lefacop
Teléfonos: (+57) 3045471732 - (+57) 3181314800

medio billón de pesos del programa que financia precisamente la infraestructura donde esa formación ocurre.²⁷

A ello se suma que el SENA enfrenta afectaciones físicas en sus centros de formación derivadas de las emergencias recientes en varias regionales del país. El mismo proyecto de ley que reconoce la magnitud del desastre del 10 de agosto de 2026 y la necesidad de reconstruir infraestructura pública le retira a la entidad los recursos con los que atendería la reparación de sus propias sedes.²⁸

Los centros de formación de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco son, en buena parte del territorio, la única oferta pública de formación técnica y tecnológica al alcance de los jóvenes rurales. Un recorte que congela la inversión en sedes y ambientes de aprendizaje se traduce, en la práctica, en menos cupos y en peores condiciones para quienes no tienen alternativa distinta.

En consecuencia, la presente proposición restablece el aporte nacional del Programa 3699 al valor que el propio Gobierno había estimado necesario, esto es, \$796.100.256.755, con lo cual el programa recupera un total de \$981.575.311.312 y la Sección 3602 vuelve a \$8.513.499.587.411.

Finalmente, la presente proposición no aumenta el monto total del presupuesto decretado en el Artículo 2° del proyecto de ley. Se trata de un traslado de monto neto igual a cero, cuya fuente es la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, que en el proyecto asciende a \$152.436.956.952.090 y que, con el contracrédito propuesto, quedaría en \$151.936.956.952.090. La reducción equivale al 0,33% de esa sección.

Por las razones expuestas, solicito a los miembros de esta Corporación aprobar la presente proposición.

²⁷En el SENA se incluyen \$7,9 billones con el fin de otorgar 7,8 millones de cupos de formación laboral y profesional integral, 665 mil cupos de formación en Economía Campesina y 103 mil cupos de formación en Economía Popular, además de la modernización de 152 ambientes de aprendizaje y aproximadamente 333 mil evaluaciones de competencias laborales. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PGN 2027 – Anexo al Mensaje Presidencial, agosto de 2026. Página 329.

PROPOSICIÓN

Adiciónese a la Sección 4002 – Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, literal C. Presupuesto de Inversión, la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$78.790.725.000) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027*”, con destino a la asignación de subsidios familiares de vivienda urbana y rural, en las modalidades de adquisición, construcción en sitio propio y mejoramiento, para hogares del departamento de Nariño, de la siguiente forma:

SECCIÓN: 4002**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			783.587.613.012		783.587.613.012
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	783.587.613.012		783.587.613.012
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	783.587.613.012		783.587.613.012

Los recursos de la presente adición se contracreditan de la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, literal B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, del Artículo 2° del mismo proyecto de ley, así:

SECCIÓN: 1401**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL**

Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Pasto: Carrera 29A a# 18-09 Of. 304 Edif. Lefacop

Teléfonos: (+57) 3045471732 - (+57) 3181314800

CABETO

Representante a la Cámara



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

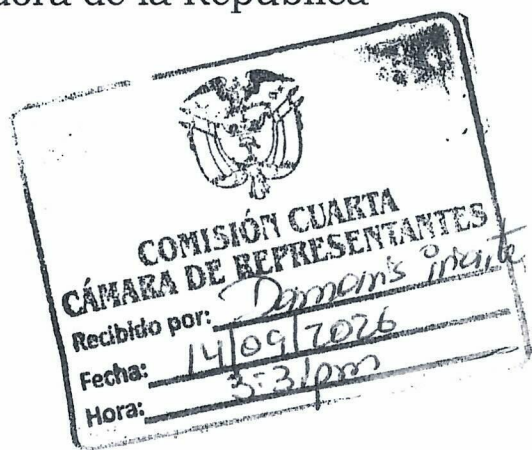
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	152.358.166.227.090		152.358.166.227.090


CARLOS ALBERTO PANTOJA

Representante a la Cámara
Departamento de Nariño


DIELA LILIANA BENAVIDES

Senadora de la República



Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Unidos Por Nariño

Pasto: Carrera 29A a# 18-09 Of. 304 Edif. Lefacop
Teléfonos: (+57) 3045471732 - (+57) 3181314800

Bogotá: Cra 7 no. 8-68 Of 315B - 316B Edif. Nuevo Congreso

JUSTIFICACIÓN

El proyecto reformulado desfinancia la política de vivienda social, pues el Fondo Nacional de Vivienda pasa de \$1.742 mil millones en la Ley de presupuesto de 2026 a \$705 mil millones en el proyecto para 2027, una caída del 59,5%. En la clasificación de protección social, el subgrupo de vivienda cae de \$2.349 mil millones a \$1.256 mil millones, esto es, un 46,5% menos. Es la reducción más severa entre las entidades ejecutoras del gasto en protección social.¹⁸

El efecto de esa reducción se mide en hogares, pues según el Anexo al Mensaje, el Subsidio Familiar de Vivienda benefició a 42.879 hogares con mejoramientos de vivienda urbana, 12.291 hogares con mejoramientos rurales, 15.115 subsidios de mejoramiento para población víctima del desplazamiento y 1.172 hogares con subsidios para construcción en sitio propio. Recortar el fondo a menos de la mitad significa dejar por fuera a decenas de miles de hogares que ya estaban en la fila.¹⁹

El propio Mensaje Presidencial reconoce que la inversión en vivienda moviliza la construcción, la producción de materiales, el transporte y el empleo, y la incluye entre los componentes del gasto con mayor efecto multiplicador sobre la actividad económica. Reducir en 59,5% el instrumento que ejecuta esa política contradice ese diagnóstico.²⁰

Debe advertirse, además, que los recursos de vivienda asociados a la reconstrucción se dirigen a los territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 —que destruyó parcial o totalmente más de 26.000 viviendas y averió otras 127.000 edificaciones en 16 departamentos—, entre los cuales no se encuentra Nariño. El departamento no participa de esa inversión extraordinaria

¹⁸ Cuadro de principales entidades ejecutoras del gasto en protección social: Fondo Nacional de Vivienda, \$1.742 mil millones en la Ley de 2026 frente a \$705 mil millones en el proyecto de 2027 (variación de -59,5%); y cuadro de detalle del gasto en protección social, subgrupo vivienda: \$2.349 mil millones frente a \$1.256 mil millones (-46,5%). Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PGN 2027 – Anexo al Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

¹⁹ Resultados del Subsidio Familiar de Vivienda: 42.879 hogares con mejoramientos urbanos, 12.291 con mejoramientos rurales, 15.115 subsidios de mejoramiento para población víctima del desplazamiento y 1.172 hogares con subsidio para construcción en sitio propio. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PGN 2027 – Anexo al Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

²⁰ Aparte “La reconstrucción debe incorporarse explícitamente a la estrategia de crecimiento”. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2027 – Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

y, sin embargo, soporta íntegramente el recorte de la política ordinaria de subsidio familiar de vivienda.²¹

Nariño es uno de los departamentos donde ese recorte se siente con mayor fuerza dado que el déficit habitacional del departamento es predominantemente cualitativo —viviendas que existen pero que carecen de condiciones adecuadas de habitabilidad—, precisamente el tipo de carencia que atienden las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio que ejecuta FONVIVIENDA, y que son las primeras en desaparecer cuando el fondo se reduce.

El monto de la presente adición se calcula sobre una meta verificable que es de mil quinientos (1.500) subsidios familiares de vivienda para hogares del departamento de Nariño, por un valor equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes cada uno. Con el salario mínimo mensual legal vigente fijado en \$1.750.905, la operación arroja: $1.500 \text{ subsidios} \times 30 \times \$1.750.905 = \$78.790.725.000$.²²

Finalmente, la presente proposición no aumenta el monto total del presupuesto decretado en el Artículo 2° del proyecto de ley. Se trata de un traslado de monto neto igual a cero, cuya fuente es la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, que en el proyecto asciende a \$152.436.956.952.090 y que, con el contracrédito propuesto, quedaría en \$152.358.166.227.090. La reducción equivale al 0,05% de esa sección.

Por las razones expuestas, solicito a los miembros de esta Corporación aprobar la presente proposición.

²¹El sismo del 10 de agosto de 2026 destruyó parcial o totalmente más de 26.000 viviendas y dejó averiadas otras 127.000 edificaciones, con efectos en 16 departamentos y 494 municipios. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2027 – Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

²²Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, por los cuales se fija el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 en \$1.750.905.

PROPOSICIÓN

Adiciónese a la Sección 2201 – Ministerio de Educación Nacional, literal C. Presupuesto de Inversión, la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.907.640.000) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”*, con destino a subsidios de sostenimiento y permanencia en educación superior:

SECCIÓN: 2201

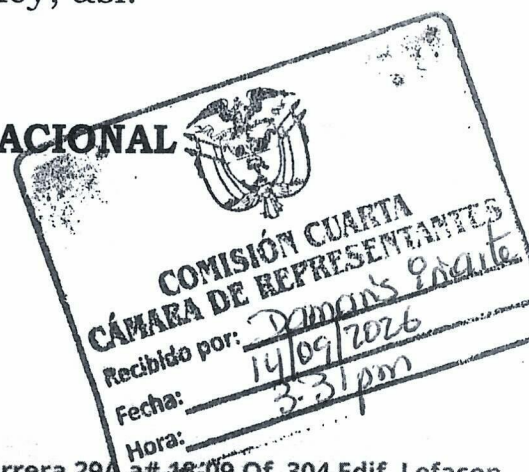
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.152.173.706.108		2.152.173.706.108
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.152.173.706.108		2.152.173.706.108
	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.152.173.706.108		2.152.173.706.108

Los recursos de la presente adición se contracreditan de la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, literal B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, del Artículo 2° del mismo proyecto de ley, así:

SECCIÓN: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL



Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Pasto: Carrera 29A # 48-09 Of. 304 Edif. Lefacop
Teléfonos: (+57) 3045471732 - (+57) 3181314800

CABETO

Representante a la Cámara



CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			152.396.049.312.090		152.396.049.312.090

CARLOS ALBERTO PANTOJA
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

DIELA LILIANA BENAVIDES
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

En Nariño el problema de la educación superior no es únicamente de cupos: es de permanencia. El estudiante nariñense que logra ingresar a una institución de educación superior suele provenir de un municipio distinto al de la sede, de un hogar de bajos ingresos y de una familia que debe asumir transporte, alimentación y alojamiento. La deserción no ocurre en el examen de admisión, ocurre en el segundo o tercer semestre, cuando el hogar ya no puede sostener el costo de vida del estudiante.

El proyecto reformulado apropia \$2.111.266.066.108 en el Programa 2202 – Calidad y fomento de la educación superior del Ministerio de Educación Nacional, y destina \$1,3 billones de los nueve puntos porcentuales del impuesto sobre la renta de que trata el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a las instituciones de educación superior públicas y a la financiación de créditos beca a través del ICETEX. El Anexo al Mensaje anuncia, además, una reforma del ICETEX orientada a la humanización del crédito y a esquemas de financiación ajustados a la capacidad de pago de los beneficiarios.¹⁴

Ninguno de esos recursos tiene una línea que atienda de manera específica la situación de los estudiantes de los departamentos con mayores barreras de acceso. La principal institución pública del departamento, la Universidad de Nariño, recibe en el proyecto \$225.485.369.597, de los cuales solo \$3.323.138.367 corresponden a inversión. Con esa estructura, la capacidad de la oferta pública departamental para sostener a sus estudiantes es prácticamente nula.¹⁵

El monto de la presente adición se calcula sobre el valor del instrumento que hoy existe. El subsidio de sostenimiento del ICETEX está fijado en \$1.306.119 por período académico para 2026 y se ajusta anualmente con el Índice de Precios al Consumidor. Aplicando el supuesto de inflación de 4,4% para 2027 adoptado en la propia reformulación del presupuesto, el valor proyectado del

¹⁴Destinación específica de nueve puntos porcentuales del impuesto sobre la renta de personas jurídicas (artículo 102 de la Ley 1819 de 2016), de los cuales \$1,3 billones se dirigen a instituciones de educación superior públicas y a créditos beca a través del ICETEX; e información sobre la reforma del ICETEX. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PGN 2027 – Anexo al Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

¹⁵Anexo Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas: Universidad de Nariño, funcionamiento \$222.162.231.230 e inversión \$3.323.138.367, para un total de \$225.485.369.597. Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, PGN 2027.

subsidio asciende a \$1.363.588 por período académico, esto es, \$2.727.176 por estudiante al año.¹⁶¹⁷

Sobre esa base, la meta es beneficiar a quince mil (15.000) estudiantes del departamento de Nariño durante la vigencia 2027, de donde resulta: 15.000 estudiantes $\times$ \$2.727.176 = \$40.907.640.000.

Estos recursos deben orientarse al subsidio de sostenimiento y a apoyos de permanencia administrados por el ICETEX, priorizando a estudiantes registrados en los grupos A, B y C del Sisbén, a población rural, indígena y afrodescendiente del departamento, y a quienes deban desplazarse de su municipio de origen para cursar sus estudios.

Finalmente, la presente proposición no aumenta el monto total del presupuesto decretado en el Artículo 2° del proyecto de ley. Se trata de un traslado de monto neto igual a cero, cuya fuente es la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, que en el proyecto asciende a \$152.436.956.952.090 y que, con el contracrédito propuesto, quedaría en \$152.396.049.312.090. La reducción equivale al 0,03% de esa sección.

Por las razones expuestas, solicito a los miembros de esta Corporación aprobar la presente proposición.

¹⁶ICETEX, Subsidio de Sostenimiento: valor de \$1.306.119 por semestre para 2026, con incremento anual conforme al Índice de Precios al Consumidor. Disponible en web.icetex.gov.co.

¹⁷Supuesto de inflación para 2027 de 4,4% adoptado en la reformulación del proyecto. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2027 – Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

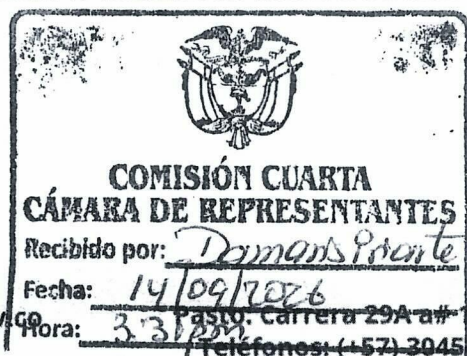
PROPOSICIÓN

Adiciónese a la Sección 2402 – Instituto Nacional de Vías, literal C. Presupuesto de Inversión, la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000) del Artículo 2° del Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”, con destino al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del departamento de Nariño, de la siguiente forma:

SECCIÓN: 2402**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			991.372.955.912		991.372.955.912
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	991.372.955.912		991.372.955.912
	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	991.372.955.912		991.372.955.912

Los recursos de la presente adición se contracreditan de la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, literal B. Presupuesto de Servicio de la Deuda Pública, del Artículo 2° del mismo proyecto de ley, así:

SECCIÓN: 1401**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL**

Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Pasto: Carrera 29A of. 18-09 Of. 304 Edif. Lefacop
Teléfonos: (+57) 2045 471732 - (+57) 3181314800

CABETO

Representante a la Cámara



CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			152.316.956.952.090		152.316.956.952.090

CARLOS ALBERTO PANTOJA

Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

DIELA LILIANA BENAVIDES

Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La red vial terciaria es la infraestructura que conecta las veredas con las cabeceras municipales y, en un departamento como Nariño, es la que determina si la producción campesina llega o no al mercado. De sus 64 municipios, la mayoría depende de economía campesina y de vías rurales que se vuelven intransitables en cada temporada de lluvias. No es infraestructura secundaria: es la condición material del ingreso rural, del acceso a la escuela y del traslado de un enfermo al hospital.

El Mensaje Presidencial que acompaña la reformulación del PGN 2027 señala que la recomposición del gasto debe trasladar recursos desde actividades administrativas de bajo impacto hacia cuatro prioridades, entre ellas las inversiones estratégicas para elevar la productividad y cerrar brechas territoriales. La presente proposición se inscribe exactamente en ese criterio.¹⁰

El proyecto reformulado, sin embargo, mantiene la desproporción histórica entre la red primaria y la red rural. En el Instituto Nacional de Vías se apropian \$3.982.685.696.732 para el Programa 2401 – Infraestructura red vial primaria, frente a \$871.372.955.912 de aporte nacional para el Programa 2402 – Infraestructura red vial regional. Dentro de este último, el Anexo al Mensaje detalla apenas \$50 mil millones para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de caminos comunitarios de la paz total y \$20 mil millones para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria, cifras que corresponden a todo el país.¹¹¹²

Debe advertirse, además, que los recursos extraordinarios previstos para la reconstrucción se orientan a los territorios afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, entre los cuales no se encuentra el departamento de Nariño. El

¹⁰ Aparte “Este principio es particularmente relevante frente a la reconstrucción”: la recomposición del gasto debe trasladar recursos desde actividades administrativas de bajo impacto hacia cuatro prioridades, entre ellas el cierre de brechas territoriales. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2027 – Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

¹¹ Programa 2401 – Infraestructura red vial primaria: \$1.867.104.900.557 de aporte nacional y \$2.115.580.796.175 de recursos propios, para un total de \$3.982.685.696.732; Programa 2402 – Infraestructura red vial regional: \$871.372.955.912. Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, Presupuesto General de la Nación 2027 (versión reformulada radicada en agosto de 2026), Artículo 2° – Presupuesto de Gastos.

¹² Detalle de la inversión del INVÍAS: \$50 mil millones para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de caminos comunitarios de la paz total y \$20 mil millones para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red terciaria, a nivel nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PGN 2027 – Anexo al Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

departamento no participa de esa inversión extraordinaria y, en cambio, sí soporta el efecto de la restricción fiscal sobre la red rural.¹³

La presente proposición no aumenta el monto total del presupuesto decretado en el Artículo 2° del proyecto de ley. Se trata de un traslado de monto neto igual a cero, cuya fuente es la Sección 1401 – Servicio de la Deuda Pública Nacional, que en el proyecto asciende a \$152.436.956.952.090 y que, con el contracrédito propuesto, quedaría en \$152.316.956.952.090. La reducción equivale al 0,08% de esa sección.

Por las razones expuestas, solicito a los miembros de esta Corporación aprobar la presente proposición.

¹³El sismo del 10 de agosto de 2026, con epicentro en San José del Palmar (Chocó), afectó 16 departamentos y 494 municipios del Eje Cafetero, el Valle del Cauca y el Chocó. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2027 – Mensaje Presidencial, agosto de 2026.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027”, el cual quedará así:

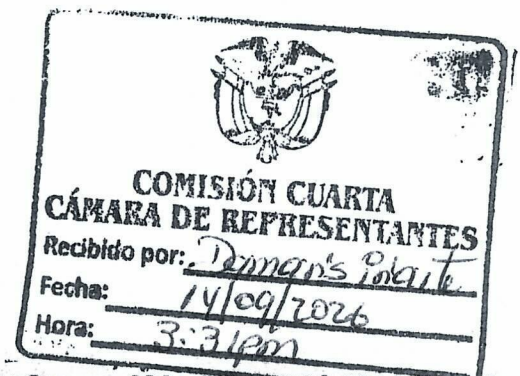
ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Minas y Energía destinará la suma de ochenta y ocho mil novecientos un millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte (\$88.901.769.487) al reconocimiento, liquidación y pago de la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo con destino al departamento de Nariño, en desarrollo del régimen especial de zonas de frontera previsto en el artículo 19 de la Ley 191 de 1995 y las normas que lo modifican, con cargo a los recursos apropiados en la Sección 2101 – Ministerio de Minas y Energía, literal C. Presupuesto de Inversión, Programa 2103 – Consolidación productiva del sector hidrocarburos, Subprograma 1900 – Intersubsectorial minas y energía.

Estos recursos no podrán ser objeto de traslado, aplazamiento o reducción con destino a finalidades distintas de la aquí señalada.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.


CARLOS ALBERTO PANTOJA
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño


DIELA LILIANA BENAVIDES
Senadora de la República



Email: carlos.pantoja@camara.gov.co

Pasto: Carrera 29A a# 18-09 Of. 304 Edif. Lafacop
Teléfonos: (+57) 3045471732 - (+57) 3181314800

Unidos Por Nariño

Bogotá: Cra 7 no. 8-68 Of 315B - 316B Edif. Nuevo Congreso

JUSTIFICACIÓN

El artículo 19 de la Ley 191 de 1995 y las normas que lo modifican consagran un régimen especial de combustibles para las zonas de frontera en virtud del cual el combustible distribuido en los municipios del departamento de Nariño llega al consumidor final a un precio diferencial. La ley crea el derecho; el presupuesto decide si el derecho se cumple.⁷

El Programa 2103 – Consolidación productiva del sector hidrocarburos financia también otros conceptos del sector: en el proyecto reformulado asciende a \$66.622.752.721, de los cuales \$56.901.769.487 corresponden al subsidio de transporte de combustible de Nariño. Por esa razón, una adición presupuestal por sí sola no garantiza que los recursos lleguen efectivamente a ese subsidio: se requiere una regla de destinación expresa que vincule al Ministerio.⁸

Ese es el objeto del presente artículo, que la adición de \$32.000.000.000 lleva el rubro de \$56.901.769.487 a \$88.901.769.487, con lo cual se restablece el nivel de 2026 y evita que el programa se encuentre desfinanciado en la vigencia 2027, como ya lo manifestó en la presentación del PGN 2027 la Ministra de Minas y Energía⁹.

La presente proposición no incrementa el monto total del presupuesto decretado en el Artículo 2° del proyecto de ley. Se limita a ordenar la destinación específica de una apropiación de la Sección 2101.

Por las razones expuestas, solicito a los miembros de esta Corporación aprobar la presente proposición.

⁷ Artículo 19 de la Ley 191 de 1995 y normas que lo modifican (Leyes 681 de 2001, 1430 de 2010, 1607 de 2012, 1819 de 2016 y 1955 de 2019).

⁸ Programa 2103: \$66.622.752.721 (Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, Presupuesto General de la Nación 2027 (versión reformulada radicada en agosto de 2026), Artículo 2° – Presupuesto de Gastos.). Del cual \$56.901.769.487 corresponden al subsidio de transporte de combustible de Nariño (Proyecto de Ley N° 152 de 2026 Cámara, PGN 2027, Anexo de Gasto Social.).

⁹ Reunión de Coordinadores y Ponentes. Sesión Comisiones conjuntas Senado y Cámara de Representantes. Miércoles 9 de septiembre de 2026.